

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ EDICTO Nº 44

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:	hace saber a los interesados que, se ha dictado
REPÚBLICA DE PANAMÁ AUTORIDAD NACIONAL DE AC PROVIDENCIA N° AS-AZA-35- Panamá, 18 de junio de dos mil veir	WANAS 2020
LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, Zo en uso de sus facultades lega	NA AEROPORTUARIA ales,
RESUELVE:	
FIJAR la fianza de garantía, en la suma de SEIS BALBOAS CON 4 valor FOB total de SESENTA Y CUATRO BALBOAS 00/100 (B/ 64.0 DE LA MARCA CONVERSE (02) la cual debe ser consignada a favor c	(I) de la mercancía descrita como SUETED
ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días há la presente providencia.	ibiles, contados a partir de la notificación de
REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Pút la fianza consignada por mercancía descrita como SUETER DE L incautada en el área de carriles del Aeropuerto Internacional de Toccon numero de pasaporte J865278, en cumplimiento del artículo 8 del	A MARCA CONVERSE (02) mercancías imen, a el señor NOEL PEÑA PACHECO Decreto Ejecutivo Nº 466 de 20 de octubre
de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de noviembre	de 1996.
FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2006 Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de ma 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2012.	No de 1996, reformada nor la Loy Nº 61 do
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚ	MPLASE
(fdo.) (fdo.) ANGEL BATISTA LIC. YARIELA MEL Secretario Ad Hoc Administradora Re Zona Aeroportuari	egional de Aduanas
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	************
Para que sirva de formal notificación al propietario del deresto protegio fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día habit en ur oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Naciona	allugar viciblo do octo Administración en les
YARIELA MELODE PIERRE. Administradora Regional de Aduanas Zona Aeroportuaria	BATUSTA
Se fija el presente EDICTO a las no de la la la de dos mil veinte (2020).	del día de hoy 19 del mes de
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO día de hoy del mes de de dos mil veinte (20	a las de la del 20).

YdeP/ab